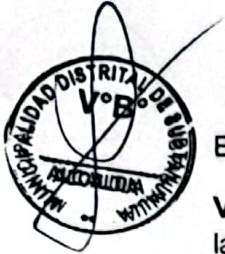


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199-2024-ALC/MDS**

Subtanjalla (Ica), 15 de Mayo del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

**VISTOS:** Oficio N° 618-2023-GG-PS EMAPICA .S.A. Informe N° 080-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS de la Sub Gerencia de Obras Publicas, Informe N° 1002-2023-GDU/NJGJJ/MDS de la Gerencia de Desarrollo Urban., Informe N° 281-2024-OAJ-MDS, de la Oficina de Asesoría Jurídica..

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194' modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, por Resolución de Gerencia General N° 235-2018-EPSEMAPICA S.A de fecha 28 de setiembre de 2018, aprobado la directiva N° 010-2018-EPSEMAPICA S.A/GG denominada "Transferencia de obras y proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas, dentro del marco legal vigente del estado peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS EMAPICA S.A. y con la finalidad de establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente el proceso de transferencia de obras y proyectos"

Que, dentro de ello define a la comisión de transferencia como el órgano colegiado responsable de la transferencia de obra los derechos reales de dominio, usos y costumbres, se encargara de darle mantenimiento y/o servicio adecuado.

Que el numeral 6.2 de la presente directiva, señala a las entidades que pueden transferir obras y proyectos a favor de la empresa S.A estando los gobiernos locales en el literal c).

Mediante Oficio N° 618-2023-GG-PS. EMAPICA S.A, donde la Empresa Prestadora de Servicio Emapica S.A, solicita el comité de transferencia de obra del proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA", a su vez solicita realice los tramites correspondientes para realizar la transferencia de dicho proyecto.

Mediante informe N° 080-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS de fecha 05 de octubre del 2023, le Subgerencia de Obras Públicas, efectúa la búsqueda correspondiente a lo indicando informando que cuentan con la liquidación de obra, asimismo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

encontraron 1 archivador con 291 fol. Recomendando conformar el comité de transferencia de obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA- ICA - ICA" el mismo que se confirmara de la siguiente manera:

Presidente	Ing. Norberto Jaime García Jiménez Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro 1	Ing. Luis Soldevilla Huaylla Sub. Gerente de Obras Publicas
Miembro	Ing. Domingo Sánchez Aburto Monitor de Obra

Mediante informe N° 1002-2023-GDU/NJG/MDS con fecha de recepción 10 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo, concluye que en vista de habiéndose culminado la ejecución de la obra; se solicita conformar mediante acto resolutivo el comité de transferencia de obra en base al petitorio realizado por EMAPICA S.A, proponiendo el siguiente comité:

Presidente	Ing. Norberto Jaime García Jiménez Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro 1	Ing. Luis Soldevilla Huaylla Sub. Gerente de Obras Publicas
Miembro	Ing. Domingo Sánchez Aburto Monitor de Obra

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,